

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 94 Miércoles 21 de mayo de 2014

Pág. 6378

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5500 HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de junio de 2014, a las 13.00 horas en el domicilio social, sito en Avda. Manuel Siurot, 49 (Sevilla), y en segunda convocatoria, al día siguiente, 25 de junio de 2014, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.- Aprobación de la operación de reestructuración de la deuda bancaria del Grupo al que pertenece la Sociedad y, en su caso, de la suscripción por ella (la Sociedad) de los documentos pertinentes correspondientes, concordantes o relativos a esa operación.

Cuarto.- Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de Información: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social (Avda. Manuel Siurot, 49, Sevilla), así como obtener la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de las cuentas anuales y documentos concordantes a las mismas y correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a esta Junta General, conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales, los accionistas que sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones de la sociedad y reúnan los demás requisitos exigidos por los estatutos, siempre que conste previamente a la celebración de la junta su legitimación como tal, acreditada mediante su inscripción en el libro registro de acciones nominativas. Los titulares de menos de cincuenta (50) acciones podrán agruparlas hasta reunir como mínimo tal numero, confiriendo su representación a alguno de los accionistas agrupados.

Todos los accionistas podrán hacerse representar por otra persona siempre que sea accionista, con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales.

En Sevilla, 9 de mayo de 2014.- D.ª María E. Cordón Muro, uno de los Administradores Solidarios.

ID: A140024980-1